

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 849/2017

Instruido expediente para baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por no tener fijada su residencia en esta localidad y no siendo posible su notificación personal, se ha resuelto proceder a la baja de la siguiente persona

Interesado: Barbancho Torrico Alfonso.

Domicilio: Calle Andalucía, 26. 14530 Montemayor (Cordoba).

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, haciéndole saber al interesado que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante

el Alcalde de este Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Montemayor a 9 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente:  
El Alcalde, Antonio García López.